

**Programa Integral de Prevención
a la Trata de Personas**
www.ceidas.org



Trata de Personas: la esclavitud del siglo XXI

La trata de personas es la esclavitud del siglo XXI; es abuso, tortura, degradación de la condición Humana. La trata de personas es un grave delito y una **violación a los derechos humanos**. La trata de personas involucra la captación, transporte, traslado, recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza, el rapto, el fraude, el engaño o el abuso de poder para propósitos de explotación sexual o laboral, servidumbre, esclavitud o extracción de órganos.

La mayoría de las víctimas de este delito **son niñas, niños, jóvenes y mujeres** que terminan, contra su voluntad, en círculos de prostitución, trabajo forzado, mendicidad en las calles o servidumbre doméstica. Son trasladadas a otras ciudades o países a menudo con falsas promesas de trabajo, matrimonio o estudio para ser aisladas, encerradas, vendidas, torturadas y explotadas.

La trata es una amenaza constante al individuo y a la sociedad. Tiene un impacto devastador en sus víctimas, quienes constantemente sufren de abusos físicos y emocionales, violación, amenazas personales y familiares, robo de documentos e identidad.

La pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades condicionan a millones de personas a buscar una mejor calidad de vida. Sin embargo, la trata **no respeta edad, sexo o condición social**. Cualquier persona que decide viajar en busca de oportunidades o una vida diferente es vulnerable.

La trata de personas es un problema que ha aumentado en el mundo, debido al incremento en los flujos de migración internacional; también como consecuencia de los **altos niveles de desempleo y de informalidad laboral**, fenómenos que se profundizarán con la crisis económica internacional. "Es probable que en las economías en desarrollo un mayor número de personas acepte el empleo que sea y se sume al contingente de trabajadores pobres o con empleo vulnerable."¹

¹ "Tendencias mundiales del empleo enero 2009", Organización Internacional del Trabajo (OIT), pp.19
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_103599.pdf



Diferencia entre trata y tráfico de personas

Trata de personas

El tratante contacta a la víctima a través de **engaños, falsas promesas o el uso de la fuerza**.

El traslado puede ser entre ciudades o países. A la víctima se le cobra este traslado, el cual se traduce generalmente en una **deuda económica o trabajo en servidumbre**.

La relación entre el tratante y la víctima es prolongada, y se caracteriza por condiciones de **dependencia, malos tratos o degradantes, abusos y explotación**.

Los riesgos para la salud de la víctima son de largo plazo e implican: **enfermedades de transmisión sexual, daños físicos permanentes y daños psicológicos** muchas veces irreversibles.

Tráfico de personas

El migrante establece **contacto directo y voluntario con el traficante**.

El tráfico de personas involucra siempre el **cruce de fronteras a cambio de un pago económico**.

La relación con el traficante **concluye cuando se ha llegado al destino**. Hay riesgos para la salud y la vida durante el traslado.



La trata de personas en el mundo

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) cada año **2 millones de personas son víctimas de trata de personas** en todo el mundo. De ellas, **1.2 millones eran niñas y niños**. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 80% de las víctimas son mujeres y niñas; del total de víctimas el 50% son menores de edad.

Cifras de la OCDE señalan que este delito genera ganancias por **32,000 millones de dólares** cada año, lo que lo convierte en el crimen más lucrativo después del tráfico de drogas.

La trata de personas en México

De acuerdo con el Reporte 2009 de la Oficina contra la Trata de Personas del Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos², México es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas. En nuestro país las víctimas de trata de personas son sometidas a condiciones similares a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores económicos: maquila, agricultura, construcción, servidumbre doméstica, prostitución, pornografía y turismo sexual.



² *Trafficking in Persons Report 2009, Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons, United States Department of State*
<http://www.state.gov/g/tip/>

De acuerdo con el Primer Diagnóstico Nacional sobre la Trata de Personas y las Condiciones de Vulnerabilidad ante este crimen elaborado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. (CEIDAS) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)³ la mayoría de las víctimas provienen de entornos de pobreza, marginación, desigualdad o exclusión social; han vivido en contextos de violencia familiar o comunitaria; generalmente tienen bajos niveles de escolaridad o analfabetismo; y, su condición económica se ha caracterizado por bajos ingresos, trabajos precarios, riesgosos, mal remunerados o en la informalidad.

Las entidades federativas de mayor vulnerabilidad a la trata de personas identificadas por CEIDAS son: Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Tabasco, Michoacán, Puebla, Estado de México, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo y Zacatecas. A su vez, las ciudades identificadas como de alta incidencia de trata de personas son: Tenancingo, Acapulco, Cancún, Ciudad Juárez, Tijuana, Distrito Federal, Puerto Vallarta, Mazatlán y Veracruz.

En el año 2003, el Gobierno Mexicano ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y San-

cionar la Trata de Personas⁴ (conocido como "Protocolo de Palermo") promovido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Desde marzo de 2007, el Código Penal Federal⁵ tipifica el delito de la trata de personas en México. Este delito es sancionado por la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas⁶, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007. A junio de 2009, únicamente 11 entidades del país han armonizado su legislación con respecto al Protocolo de Palermo o bien con la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

A pesar de los marcos jurídicos existentes, es necesario realizar reformas jurídicas y administrativas complementarias que permitan ampliar la base de protección de los derechos de las personas, así como facilitar su implementación y ejecución por parte de las autoridades correspondientes. Asimismo, la prevención de este crimen debe ser asumida por todos los órdenes de gobierno, la sociedad civil organizada, las instituciones educativas, el sector privado y el sector servicios de nuestro país.

³ Primer Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas y las Condiciones de Vulnerabilidad ante este crimen, 2008. CEIDAS y CNDH, México 2009.

⁴ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf



⁵ Código Penal Federal, Capítulo V y Capítulo VI
<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>

⁶ Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en México,
Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002 [http://
www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leyes/11.pdf](http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leyes/11.pdf)

Recomendaciones de CEIDAS para prevenir la trata de personas:

1. Averigua si el trabajo que te ofrecen es legal.
2. Asegúrate que la empresa que te ofrece empleo es seria.
3. Todo trabajo debe tener un **pago justo**.
4. Desconfía de propuestas de trabajo en donde pidan poca experiencia y prometan sueldos muy altos.
5. Si te ofrecen trabajo en el extranjero:
 - ▶ Nunca entregues tu pasaporte y documentos de identificación oficial.
 - ▶ Acércate al consulado más cercano y pide informes sobre la empresa que te está contratando.
 - ▶ Siempre ten a la mano los números de teléfono locales de emergencia y para pedir auxilio a las autoridades.
 - ▶ Informa a tus familiares o amigos quién es tu contacto o empleador y en qué lugar vas a trabajar.
6. El pasaporte e identificación son documentos **oficiales, personales e intransferibles**. No permitas que nadie haga trámites a nombre tuyo ni que retenga tus documentos.
7. Si te obligan a trabajar bajo amenazas o a realizar actividades que atentan contra tu dignidad, integridad física o limitan tus libertades podrías ser víctima de trata de personas. Busca ayuda inmediatamente y denuncia esta situación. Las autoridades deben ayudarte; el no atenderte es una violación a tus derechos.



CEIDAS recomienda a los padres de familia:

1. Asegúrate de que tus hijos siempre estén acompañados por una persona confiable.
2. No permitas que tus hijos se trasladen solos o en compañía de extraños.
3. Debes tener siempre fotografías recientes y el certificado de nacimiento de tus hijas e hijos.
4. Si tus hijos usan la computadora adviérteles sobre los riesgos de usar internet.
5. Enseña a tus hijos a no conversar con extraños a través de chats o correos electrónicos.
6. Procura que el monitor esté en un lugar visible del hogar, para que puedas supervisar las conversaciones y actividades que realizan tus hijos en los momentos que ocupan la computadora.



¿Cómo identificar a las víctimas?

Tipo de víctima: Explotación laboral.

Señales de alerta: Generalmente los encontramos en la industria de la construcción, las maquilas, los campos agrícolas, como trabajadoras domésticas, mozos o meseras.

Es común que presenten síntomas de desnutrición.

Como consecuencia del trabajo forzado, son personas que están expuestas al abuso físico. Los rasgos más visibles de esta situación son las cicatrices, moretones y piel deshidratada.

Algunos síntomas que se pueden asociar a la explotación laboral son: dolor de cabeza, problemas de audición, problemas respiratorios y cardíacos.

Pueden presentar dilatación de pupilas y mirada cansada.

Tipo de víctima: Explotación sexual

Señales de alerta: Las víctimas de explotación sexual, que son principalmente mujeres, pueden ser confundidas con prostitutas, meseras o trabajadoras domésticas.

Generalmente rechazan las muestras de afecto como caricias o abrazos.

Algunos síntomas que se pueden asociar a la explotación sexual son: enfermedades de transmisión sexual, infecciones de vías urinarias o intestinos, y adicción a alguna o varias drogas.



Tipo de víctima: Explotación laboral o sexual infantil.

Señales de alerta: Las niñas y niños víctimas de explotación sexual o laboral pueden ser identificados trabajando en las calles (vendiendo chicles o limpiando parabrisas), en los campos agrícolas, en los basureros, en los mercados y en plazas públicas.

Los niños víctimas de trata de personas generalmente fueron robados de su familia o son niños migrantes que viajan solos y quedaron víctimas de tratantes de personas.

Son niñas y niños que denotan incomodidad y molestia al estar en compañía de sus agresores.

Estos niños difícilmente confían en los adultos o les temen.

A diferencia de otros niños no juegan o ríen. Suelen tener la mirada perdida, presentar episodios de llanto excesivo y reaccionan con nerviosismo.

⁷ Con base en información del documento "La trata de personas: aspectos básicos" (2006), ¿Cómo identificar a una víctima de trata de persona? CIM, OIM, OEA, INMUJES e INM.



El Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. (CEIDAS) es una organización de la sociedad civil dedicada al estudio, promoción y defensa de los derechos humanos y sociales en México, que busca incidir en el diseño de políticas públicas y privadas en el área del desarrollo social y humano.

CEIDAS ha implementado el **“Programa Integral para Prevenir la Trata de Personas en México”** para promover que múltiples actores de la sociedad se sumen a la lucha contra la trata de personas en nuestro país: impulsa la generación de habilidades de prevención contra este crimen y difunde información para alertar a la ciudadanía sobre los riesgos de convertirse en víctimas de trata.

Correo electrónico: **informacion@ceidas.org**

Sitio web de CEIDAS: **www.ceidas.org**



MÉXICO  **CONTRA**
LA TRATA DE PERSONAS